GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 68/2013.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SINTESIS**, domiciliada en Paraná Country Club, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por la **Arq. Silvia Estela Medina Fiore,** con **Cédula de Identidad N° 1.040.352**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL ALTO PARANA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan dirigido a la Contratación de una empresa para la **REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA** por parte del Proveedor.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 100.000.000 guaraníes (Gs.Cien Millones).

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

SINTESIS
ARQ. SILVIA MEDINA F

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2013	1	001	00	00	520	10	1	10	100.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **265.363.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **Contratación Directa N° 19/13**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 0369/13 G.A.P.** y la adjudicación fue realizada por Resolución N° **0432**/GAP de fecha 02/11/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	U.M	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72102801-001	REMODELACIONA DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL ALTO PARANA	UNIDAD	1		
	TOTAL IVA INCLUIDO					

N°	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	U.M	CANT.	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
1.1	Cartel de obras	m2	3	485.000	1.455.000
1.2	Demolición de abertura	m2	2	26.190	52.380
1.3	Colocación de Aberturas blindex doble hoja con freno hidráulico		1	2425000	2.425.000
1.4	Provisión y colocación de puerta placa incluye herrajes	Gl.	1	756.000	756.000
1.5	Reparación de boxes de baños	Gl.	1	582.000	582.000
1.6	Reparación varias (techo, losa, desagüe pluvial, aislaciones)	Gl.	1	485.000	485.000
1.7	Pared de placas de yeso acartonado a dos caras	M2	11,55	145.500	1.680.525
1.8	Tarima de madera sobre listones 2"x2" y parquet 1"(incluye zócalo de madera)acabado plastificado	Gl.	130,5	368.600	48.102.300

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

SINTESIS
ARQ. SILVIA MEDINA F.

1.9	Umbral en granito natural	Gl.	0,6	824.500	494.700
1.10	**Vidrios fijo 8mm con perfiles de aluminio**		1,88	184300	346.484
1.11	Reposición de de vidrio en baño	Gl.	0,4	145.500	58.200
1.12	Pintura interior con látex acrílico con sellador y enduido	Gl.	1010,3	21.340	21.559.802
1.13	Pintura exterior con látex acrílico	un	588,35	21.340	12.555.389
1.14	reinstalación de audio y sonido (incluye fichas de piso)	un	25	101.850	2.546.250
1.15	Línea embutida para AA con cableado hasta el tablero	un	3	271.600	814.800
1.16	Cambio de Artefactos eléctricos	Gl.	2	349.200	698.400
1.17	Cortina antisolar	Gl.	10,4	189.150	1.967.160
1.18	Limpieza final	Gl.	1	420.610	420.610
	TOTAL IVA INCLUIDO				**97.000.000**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE:

GS. 97.000.000 (Noventa y Siete Millones de Guaraníes, IVA incluido.)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la convocante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del contrato. (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días, contados a partir de la suscripción del mismo, en el cual podrán ser modificadas o Ampliadas conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de Servicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

SINTESIS
ARQ. SILVIA MEDINA F

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Director de la Dirección de Obras de la Institución Gubernamental el **Ing. Ronny González,** así mismo se establece que para proceder al pago, el fiscal de la obra debe emitir un dictamen previo, habiendo concluido con los trabajos contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que las obras realizadas están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo.-

La Obra de Construcción de Restauración y Remodelación de la sede de la Gobernación, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración de este contrato estará a cargo por la Secretaria de Obras de La Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran contra certificados y por avance de la Obra: el primer pago será del 50% del monto total del contrato, contra la ejecución del 50% de la Obra y el segundo pago será del 50% restante contra la entrega final de la Obra.

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de la factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" a través de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Alto Paraná.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total del contrato, y que podrá consistir a elección del oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio de Director

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

SINTESIS
ARQ. SILVIA MEDINA F

de la Secretaria de Hacienda el **Abog. Yamil Aquino** previo al informe del Secretario de obras en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deban ir en la obra.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2013.

Firmado por ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA:***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por ***SINTESIS:***

ARQ. SILVIA ESTELA MEDINA FIORE
CIN° 1.040.352
PROPIETARIA

SINTESIS
ARQ. SILVIA MEDINA F.